



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🏠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2023-CM/MDS-C

Santiago, veinte de enero de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *“Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución de Concejo Municipal *“Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”*;

Que, el numeral 5 del Artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los señores regidores *“Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-07-MDS de fecha 25 de abril de 2007, se aprobó el “Reglamento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago”;

Que, de acuerdo al Artículo 62° del Reglamento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, señala que *“Las Comisiones Ordinarias, son órganos consultivos del concejo y tiene por finalidad efectuar las investigaciones, estudios, propuestas, evaluaciones y dictámenes sobre asuntos sometidos al concejo municipal (...)”*. Asimismo, en su Artículo 63°, establece que *“Por Acuerdo del Concejo, la Municipalidad Distrital de Santiago tendrá nueve (09) Comisiones Ordinarias y una Comisión Especial del Vaso de Leche; cuya composición es de un presidente y dos integrantes. Las comisiones ordinarias son las siguientes: 1. Asuntos Legales y Control Interno. 2. Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente. 3. Rentas Municipales y Finanzas. 4. Obras, Estudios y Proyectos. 5. Planificación, Presupuesto y Personal. 6. Desarrollo Humano y Asuntos Sociales. 7. Desarrollo Económico y Cooperación Internacional. 8. Servicios Municipales. 9. Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana.”*





| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe



Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 15 del Artículo 9° y Artículo 41° de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - INTEGRAR, la COMISION DE GOBIERNO DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO y la COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA, Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y CONTROL INTERNO
 - Presidente : Reg. Katerin Gisett Aldazabal Apaza
 - Integrante 1 : Reg. Juan Carlos Paucar Sánchez
 - Integrante 2 : Reg. Magdalena Isabel Chinchero Gómez
2. COMISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
 - Presidente : Reg. Wilfredo Apaza Rumuacja
 - Integrante 1 : Reg. Clorinda Ccallaccasi Gómez
 - Integrante 2 : Reg. Johan Hugo Loaiza Román
3. COMISIÓN DE RENTAS MUNICIPALES Y FINANZAS
 - Presidente : Reg. Magdalena Isabel Chinchero Gómez
 - Integrante 1 : Reg. Libio Julio Tárraga Huallpa
 - Integrante 2 : Reg. Wilfredo Apaza Rumuacja
4. COMISIÓN DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
 - Presidente : Reg. Salome Paucar Martínez
 - Integrante 1 : Reg. Wilfredo Apaza Rumuacja
 - Integrante 2 : Reg. Katerin Gisett Aldazabal Apaza
5. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y PERSONAL
 - Presidente : Reg. Clorinda Ccallaccasi Gómez
 - Integrante 1 : Reg. Salome Paucar Martínez
 - Integrante 2 : Reg. Katerin Gisett Aldazabal Apaza
6. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ASUNTOS SOCIALES
 - Presidente : Reg. Johan Hugo Loaiza Román
 - Integrante 1 : Reg. Luciano Soto Salas
 - Integrante 2 : Reg. Avelina Pareja Quispe
7. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 - Presidente : Reg. Libio Julio Tárraga Huallpa
 - Integrante 1 : Reg. Avelina Pareja Quispe
 - Integrante 2 : Reg. Juan Carlos Paucar Sánchez
8. COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
 - Presidente : Reg. Juan Carlos Paucar Sánchez
 - Integrante 1 : Reg. Carlos Américo Juárez Sana
 - Integrante 2 : Reg. Salome Paucar Martínez





| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe



9. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

- Presidente : Reg. Avelina Pareja Quispe
- Integrante 1 : Reg. Carlos Américo Juárez Sana
- Integrante 2 : Reg. Luciano Soto Salas

10. COMISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Presidente : Reg. Luciano Soto Salas
- Integrante 1 : Reg. Johan Hugo Loaiza Román
- Integrante 2 : Reg. Magdalena Isabel Chinchero Gómez

11. COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA, Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

- Presidente : Reg. Carlos Américo Juárez Sana
- Integrante 1 : Reg. Clorinda Ccallaccasi Gómez
- Integrante 2 : Reg. Libio Julio Tárraga Huallpa

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, tomar las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Informática, publique el presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

DE SANTIAGO

SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE